



Buenos Aires, 3 de julio de 2020

VISTO la Resolución N° 884/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Marcelo Alejandro SAMA (DNI 20.697.650), como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad en la Facultad Regional Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Mg. Rubén Bruno GURISATTI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Desarrollo de cuerpo organizativo intermedio de gestión, entre cliente y proveedor, en el ámbito ferroviario” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1336 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de el Mg. Ricardo BRUNETTI, el Mg. Victor NEIFERT y el Dr. Hugo ROLON, como miembros titulares, y la Mg. Adriana GARCÍA y el Ing. Claudio MECCIA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Desarrollo de cuerpo organizativo intermedio de gestión, entre cliente y proveedor, en el ámbito ferroviario” presentada por el aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad, Ing. Marcelo Alejandro SAMA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Ricardo BRUNETTI, Mg. Víctor NEIFERT y Dr. Hugo ROLON.

Miembros Suplentes: Mg. Adriana GARCÍA y Ing. Claudio MECCIA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 443/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General